CONVOCATORIA PÚBLICA N.° 01
enero 15 de 2026

1. PERSPECTIVA LEGAL: Dada la cuantía del presente proceso de selección el cual pretende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como le contrato que llegue a celebrar se regirá de conformidad con la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el estatuto general de Contratación de la Administración pública, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, Decreto N° 1082 de 2015, el artículo 2.3.1.6.3. REGIMEN DE CONTRATACION del Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, el artículo 13 de la ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto del estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimiento contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa. La legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, la Institución Educativa Instituto Pablo VI se permite hacer el siguiente análisis del sector:

De acuerdo con la normatividad vigente el contrato a celebrar se realiza bajo el reglamento de contratación del Fondo de servicios Educativos aprobados por el Consejo Directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa ya que la cuantía es inferior a los veinte (20) SMMLV.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 4791 del 19 de enero de 2008, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Articulo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Mediante la resolución No. 1257 del 18 de enerode 2025 "*Por lo cual se autoriza realizar transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de unas instituciones educativas oficiales de Manizales para realizar obras de mantenimiento y/o adecuación*", asignando a la Institución Educativa Instituto Pablo VI, la suma de $25.000.000.

De acuerdo con el PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 y a que el Municipio de Manizales, de acuerdo con el Programa de "Gobierno En Serio", en el capítulo de "Desarrollo de Vías y equipamiento", se enmarca dentro de los propósitos con marco del punto de "Plan de mejoramiento y modernización de la infraestructura educativa urbana y rural".

Así mismo, en el PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027, de acuerdo con Programa de "Gobierno en serio", en la LÍNEA ESTRATEGICA denominada "Desarrollo Humano Social", se enmarca en el proyecto "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCCATIVA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES" el cual tiene como propósito implementar un plan anual de construcción, mantenimiento y modernización para el mejoramiento de la infraestructura educativa.

2. OBJETO DEL CONTRATO:
Ejecutar la revisión, instalación, adecuación y disposición final de elementos eléctricos e hidráulicos en la Institución Educativa, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento, seguridad y eficiencia de la red eléctrica e hidráulica, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativas vigentes.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS OBJETO A CONTRATAR
Para el cumplimiento del objeto producto de este proceso se requiere la revisión, instalación, adecuación y disposición final de elementos eléctricos e hidráulicos en la Institución Educativa, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento, seguridad y eficiencia de la red eléctrica e hidráulica, acuerdo con las especificaciones técnicas y normativas vigentes.
cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.
1,0	**VARIOS**		
1,1	DEMOLICION, CORTE Y EMPALME DE TUBERIA HIDRAULICA DE 1/2	UND	1
1,2	DESMONTE DE ORINALES	UND	3
1,3	INSPECCION Y SONDEO DE TUBERIA SANITARIA DE ORINALES HASTA 3M	UND	3
1,4	INSTALACION DE ORINALES	UND	3
1,5	DEMOLICION Y CORTE DE TUBERIA DE PVC	UND	2
1,6	RECORRIDO DE CUBIERTA	M2	140
1,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHES	ML	15
1,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARED EN GIPLAC DOS CARAS INCLUYE RESANE Y PINTURA Y DINTEL BODEGA ALMACEN	TOTAL	1
1,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELORRASO EN PVC INCLUYE PERIMETRAL	M2	8
1,1	SUMINISTRO, RESANE Y APLICACIÓN DE PINTURA	M2	52
1,1	LIMPIEZA DE CANALES	ML	26
1,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL PLASTICA	UND	4
1,9	SUMINISTRO E INTSLACION DE ENCHAPE	M2	8
1,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE POCETA INCLUYE PUNTO DESAGUE Y PUNTO HIDRAULICO	UND	1
1,11	ACARREOS + CARGE Y DESCARGUE	UND	5
1,12	INSTALACION DE SANITARIO	UND	1
1,13	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL METALICA	ML	14
2,0	**ELECTRICIDAD GENERAL**		
2,1	REVISION GENERAL DE RED ELECTRICA TOMAS	TOTAL	1
2,2	REVISION GENERAL DE RED ELECTRICA INTERRRUPTORES Y LAMARAS	TOTAL	1
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE BREAKER DE 12 BIFASICO CON TOTALIZADOR	UND	1
2,4	SUMINISTRO E INSTALACION DEL TOTALIZADOR	UND	1
2,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BREAKER EN MAL ESTADO	UND	5

2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED DE SOBREPONER DE ALTA POTENCIA	UND	18
2,7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE 2F3H EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. SIN APARATO	UND	10
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATO TOMA DOBLE	UND	10
2,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED DE SOBREPONER DE ALTA POTENCIA DE 18W	UND	20
2,10	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS	M3	2

2.2 OBLIGACIONES

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la Institucion Educativa Instituto Pablo VI, a cumplir con las especificaciones técnicas, que a continuacion se citan:

- Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el Instituto Pablo VI.
- Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato en plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la convocatoria, en la propuesta presentada y en el contrato que se suscriba.
- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales.
- Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Cumplir con los plazos señalados en el contrato.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de a suscribir.
- Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los reglamentos internos, en calidad de contratista del Estado, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- Informar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal.
- Otorgar las garantías necesarias para la contratación
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad, por el término previsto en el contrato.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INSTITUTO PABLO VI adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Mantener al INSTITUTO PABLO VI indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
- Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, si se llegaran a requerir y resolver las observaciones u solicitudes por parte del supervisor mientras dure la vigencia del contrato.
- El CONTRATISTA no podrá ceder este contrato, ni en su totalidad ni en parte
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de garantía exigida y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- Presentar la certificación sobre el pago al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista deberá acreditar que posee experiencia en el campo relacionado, adjuntando dos certificados de experiencia con entidad pública o privada relacionada con el objeto del contrato.

- Entregar los elementos del objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones de calidad y legalidad.
- Suministrar los materiales, bienes y productos con las características solicitadas en la ficha técnica y proporcionar elementos de buena calidad.
- Designar a una persona responsable que coordine eficazmente la ejecución del contrato a fin de brindar una mejor atención a la Institución y así resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de la actividad.
- Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
- Acatar las instrucciones que durante la celebración del contrato se le imparten por parte del supervisor.
- Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los bienes o servicios prestados, aportando toda la información relacionada con el contrato.
- Garantizar la confidencialidad de la información.
- Cumplir con los plazos señalados en el contrato.
- En caso de avería de alguno de los elementos, el contratista realizará la reposición del elemento sin que esto genere cobros adicionales para la Institución.
- EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre, por su propia cuenta y riegos, sin que el INSTITUTO PABLO VI adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

2.2.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

- Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, la Institución a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negociada, procederá a verificar la ejecución del objeto contractual.
- Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato.
- Designar un supervisor idóneo, en relación con el objeto del contrato
- La adjudicación del contrato será total.
- Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.

2.2.4 INFORMES

- EL CONTRATISTA deberá entregar, junto con los documentos de la facturación y en medio impreso, los informes de ejecución de cada servicio prestado, al igual que cualquier informe de gestión que sea requerido por el supervisor del contrato.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (TIPO DE CONTRATO)
El tipo de contrato a celebrar es un contrato de OBRA PUBLICA, regulado en la Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio.

4. TIPO DE BIEN Y SERVICIOS – CODIGOS UNSPSC: 721029

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72	7210	721029

Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y la aprobación de la garantía única de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio de Educación Nacional. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de la fecha de vencimiento del presente contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO
Para efectos del presente, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Manizales- Caldas., en las instalaciones del Instituto Pablo VI, en la Sede Principal.

El sitio de entrega de la facturación, será en Manizales, Barrio el Bosque, sede Principal en el área de Tesorería, teniendo en cuenta las indicaciones del supervisor del Contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y LA FORMA DE PAGO, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:
Para efectos de contar con un valor aproximado a contratar, la entidad realizó un análisis y estudio del sector en el cual se tuvo en cuenta las cotizaciones de los posibles oferentes.
Dentro del presupuesto oficial se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones. Se establece en presupuesto oficial en **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. MCTE ($25.000.000),** valor que incluye IVA. Además, el valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal y de la seguridad social integral.

7.2. FORMA DE PAGO: La entidad CONTRATANTE pagará al contratista mediante un único pago, el valor adjudicado en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según fuera el caso, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Se debe anexar la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. EL INSTITUTO PABLO VI **NO** entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

7.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Con base en la información anterior, se hace necesario constituir CDP por el promedio evaluado en el estudio de mercado.

Numero	01
Valor	$25.000.000
Recurso	Municipal

8. GARANTIAS DEL CONTRATO: El adjudicatario del proceso de selección deberá otorgar uno de cualquiera de los mecanismos de cobertura, establecidos en la sección 3, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR			
No.	**AMPARO**	**CUANTIA**	**VIGENCIA**
1.	**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas	10 % del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y seis (06) meses más. (Termino estimado de la liquidación)

2.	**Responsabilidad civil extracontractual**	No puede ser inferior a 200 SMLMV con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.	Vigencia igual a la ejecución del contrato.
3.	**Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**	Término del contrato y tres (03) años mas	10% del valor del contrato

9. CAPACIDAD JURIDICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 REGIMEN DE CONTRATACION del Decreto Único reglamentario del Sector Educación Nº 1075 de 26 de mayo de 2015 y el artículo 13 de la ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el Consejo Directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Se seleccionará la propuesta más económica, teniendo en cuenta la calidad ofrecida y que cumpla con todos los requisitos solicitados.
En la aplicación al principio de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo al concepto 32655 de 2018 la Institución adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA cuando estos se encuentren desagregados.

La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado en el Decreto 1520 de 2013, y el Manual de Contratación de la Institución, normado por el Decreto 4791 del 2008.

El participante que sea seleccionado deberá demostrar la capacidad jurídica para contratar, acreditando los certificados de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la Nación, de Policía Nacional de Colombia y el Registro Nacional de Medidas Correctivas, donde conste que no tiene antecedentes fiscales ni disciplinarios que le impidan participar en el proceso contractual.

9.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA TANTO PARA PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

9.1.1 PERSONA JURÍDICA:

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente en las fechas establecidas en la presente invitación; la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y experiencia.
En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada.

- Propuesta económica en los términos planteados en la convocatoria.
- Registro único tributario RUT: Documento donde conste Actividad económica coherente con el objeto del proceso que se va a realizar, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro que no sea superior a tres (03) meses, anterior a la fecha de cierre del proceso.
- Certificado de existencia y representante legal expedido por la Cámara y comercio no superior a un (01) mes, anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Certificado de Paz y Salvo con los parafiscales de los últimos seis meses firmados por el contador.
- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales no mayor a 30 días.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas no mayor a 30 días.

- En caso de empate a menor precio y requisitos habilitantes, la institución aceptara la propuesta que se haya presentado primero en el tiempo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.5.2 Decreto 1082 de 2015.

11. LUGAR FISICO DONDE SE RECIBIRAN LAS OFERTAS:
El oferente deberá presentar su oferta según las descripciones del objeto contractual señalado en la presente invitación, en la tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI, ubicada en la comuna La Macarena Sede A Principal, Calle 12 N°. 33-15 Esquina.
Nota: La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que repose en la planilla de registro de entrega de las propuestas, conforme a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013. Posteriormente al cierre se procederá a la evaluación de las propuestas.

12. PRESENTACION DE LA OFERTA:

- La propuesta deberá presentarse en forma escrita por medio impresos sin enmendaduras, ni tachaduras en idioma castellano y se entregará legajada y foliada.
- La propuesta debe ser entregada de manera física, presentada en sobre cerrado, el cual debe estar marcado por los datos del proponente y numero de invitación a la que se presenta
- La propuesta se debe entregar dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso y en el lugar allí señalado
- Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha que se fija en la recepción de propuestas, será considerada como propuesta extemporánea y no serán tenidas en cuenta para la evaluación
- El valor de la propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación
- La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del código de comercio
- Solamente se recibe la presentación de una oferta por proponente
- No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes señalados en la ficha técnica.
- Indicar si la oferta económica tiene IVA.

12.1 PARTICIPANTES: Podrán participar en el siguiente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social sea concordante con el objeto contractual quienes con la sola presentación de la propuesta manifiestan bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en alguna de las modalidades de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

12.2 CAUSALES DE RECHAZO:

- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación o dicho valor contenga precios artificialmente bajos.
- Cuando el proponente, el representante legal o el funcionario delegado para suscribir los actos jurídicos que se desprendan del presente proceso, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad fijadas por la Constitución, la ley y demás normas que se apliquen al régimen de la contratación estatal.
- Documentación falsa no es subsanable.
- Presentación de oferta por fuera del tiempo estipulado.
- Cambiar en la propuesta el objeto de la Invitación Pública.

12.3. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA: El Instituto Pablo VI declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- Cuando al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, se evidencien algunas de las causales de rechazo de las ofertas.
- Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y esta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, o exceda el presupuesto.

- Cuando no se presente ninguna propuesta para participar en el presente proceso de contratación.

13.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
Una oferta artificialmente baja no es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la planeación y particularmente durante el estudio del sector. Ya que dichas propuestas llevan a sobrecostos que puedan incurrir las entidades estatales, pues pueden invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.

Distorsiones en el mercado.
1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como una estrategia colusoria.
3. El proponente pretende debilitar a los otros proponentes durante el proceso de selección.
De acuerdo a lo anterior el comité evaluador designado para realizar la evaluación económica, podrá solicitar aclaraciones al proponente que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Institución deberá solicitar por escrito y en detalle sobre el precio artificialmente bajo.
La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato

13. LOS GASTOS EN LOS QUE INCURRE EL CONTRATISTA AL CUAL SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO COMO IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y TASAS:
Documentos para dar inicio al contrato: Se descontarán al finalizar el contrato, en el comprobante de pago, dependiendo la naturaleza de la empresa o persona natural.
Todo descuento al que hay lugar derivado del presente contrato a celebrar, se efectuará al contratista al momento del pago. La retención en la fuente para el presente contrato será del 2% y retención a titulo de ICA del 3.7/1000 y se practicarán según la condición tributaria que ostente al contribuyente según la normatividad vigente al momento del cobro de los servicios ejecutados. El presente contrato estará sujeto a los descuentos de estampillas Pro Universidad del dos por ciento (2%) y Pro adulto mayor del dos por ciento (2%) por ser contrato de obra según Acuerdo 1119 del 01 de agosto de 2022. Estará sujeto al descuento de la estampilla Pro cultura de dos por ciento (2%) y estampilla Pro Justicia Familiar del dos por ciento (2%) siempre que su pago sea superior a 3.4 y 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) respectivamente según acuerdo 1156 de enero 30 de 2024. Estará sujeto al descuento de la Tasa Pro deporte del punto cinco por ciento (5%) por ser contrato de obra de conformidad con el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021. Finalmente, está sujeto al descuento de la contribución especial de obra del cinco por ciento (5%) según Acuerdo 1083 de abril de 2021.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO:
14.1 PUBLICACION DE LA INVITACION: La presente invitación será exhibida en la página web de la Institución, en el siguiente link https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/ ,en la cartelera de la tesorería ubicada en la sede Principal y en Secop II.
14.2 CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA - HORA – AÑO	SITIO DE ENTREGA
Publicación de la convocatoria pública	14 de enero de 2026, 08:00 a.m.	Publicación en el blog y pagina web https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/ y la Cartelera de Tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI.
Observaciones a la convocatoria publica	15 de enero de 2026, 08:00 a.m.	Correo de tesorería: tesoreria@institutopablosexto.edu.co

Respuesta a las observaciones realizadas a la convocatoria publica	16 de enero de 2026, 08:00 a.m.	Oficina de la Tesorería de la Institución Educativa Sede Principal. Calle 12 # 33-15
Recepción de ofertas	15 de enero de 2026, 08:00 a.m. hasta el 19 de enero de 2026 08:00 a.m.	Oficina de la Tesorería de la Institución Educativa Sede Principal. Unidos. Calle 12 # 33-15
Fecha de evaluación de las ofertas	19 de enero de 2026, 9:00 a.m.	Comité de compras en la oficina de tesorería
Informe de evaluación de ofertas	19 de enero de 2026, 10:00 a.m.	
Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y oferta económica.	19 de enero de 2026, 11:00 a.m.	
Observaciones al informe de evaluación	19 de enero de 2026 01:00 p.m.	
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	19 de enero de 2026, 02:30 p.m.	
Adjudicación del contrato y comunicación de aceptación de oferta.	19 de enero de 2026, 03:00 p.m.	
Suscripción del Contrato	19 de enero de 2026, 04:00 p.m.	Tesorería

Cordialmente,

JULIAN ALBERTO BOTERO
Rector
Ordenador del gasto

FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN: 15 Enero 26 · 8am
NOMBRE COMPLETO DEL TESTIGO: Carlos Mario Buitrago
FIRMA DEL TESTIGO: _____

DESFIJACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA Y HORA DE DESFIJACION: 19 Enero-26 /8am
NOMBRE COMPLETO DEL TESTIGO: Carlos Mario Buitrago
FIRMA DEL TESTIGO: _____

Elaboró: Andrea Pérez - Tesorera
Revisó y Aprobó: Julián Alberto Botero - Rector